

SAN ANTONIO, 02 JUN. 2008

RESOLUCIÓN EXENTA N° **3652**

VISTOS: Los Oficios N°s. 602/21.12.2006; 79/20.03.2007; 309/24.10.2007 y la Resolución N° 2750 de 28.03.2008 que implementan la transmisión electrónica del manifiesto de carga por vía marítima, tanto de ingreso como salida del país.

CONSIDERANDO: Los talleres realizados en la Aduana de San Antonio, Valparaíso y Metropolitana a los usuarios que deben ingresar datos del manifiesto electrónico marítimo, y Plan Piloto con los manifiestos de Ingreso y Salida cuyas naves arriben o zarpen del puerto de San Antonio durante el mes de Mayo; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confieren los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica del Servicio, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1.- **APRUÉBESE** la puesta en marcha definitiva de los encabezados de manifiestos marítimos y conocimientos de embarque asociados a dichos encabezados de todas las naves cuyo zarpe se realice por el puerto de San Antonio a contar del 16 de junio de 2008.

2.- Las Agencias de Naves, Compañías Navieras y Freight Forwarders deberán comenzar a transmitir su respectiva documentación en forma electrónica para las que cumplan las condiciones señaladas anteriormente.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

5. Mack R
SILVIA MACK RIDEAU
ADMINISTRADORA DE ADUANA
SAN ANTONIO

SMR/amc
c.c Cías Navieras
Almacenistas
Freight Forwarders
Extraportuarios
Archivo
Control Zona Primaria